

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR

0. CONCEPTO DE ABSENTISMO:

Aunque todo el alumno que falta a clase, especialmente de forma frecuente, se dice que es “Absentista”, resulta necesario ponerse de acuerdo sobre determinados criterios, cuantitativos y cualitativos, que faciliten una valoración comparativa en el centro, sobre todo en los casos en que el nivel de absentismo de un alumno adquiere unas cotas importantes. En este sentido se propone, a los efectos del presente procedimiento, una concreción del porcentaje del tiempo de ausencia del alumno mediante el concepto de absentismo significativo, para referirnos a la situación de aquel alumno/a matriculado en el centro educativo que acumula un número de faltas de asistencia equivalente a un 25 % del tiempo lectivo mensual y no adecuadamente justificadas, a juicio del tutor. El 25 % del tiempo mensual es equivalente a una semana de clase al mes. Se computará a razón de una falta al día.

Típicamente, se trata de alumnos que faltan a clase de forma reiterada, manteniendo esta pauta todo el curso, alcanzando un porcentaje de faltas muy alto. Esta conducta se manifiesta con frecuencia asociada, a una problemática social importante, a situaciones de desventaja social, a fuerte desestructuración familiar o a otros problemas del contexto, no siempre manifiestos.

El alumno con absentismo significativo presenta necesidades educativas específicas ya que, entre otros aspectos, manifiesta un grado importante de inadecuación al ámbito escolar y un grave riesgo de retraso escolar.

TIPOLOGÍA DE ABSENTISMO:

➤ En cuanto a la significatividad del absentismo:

- Moderado: Inferior al 20 % del tiempo lectivo mensual).
- Medio: entre el 20 y el 50 % del tiempo lectivo mensual.
- Severo o Crónico.: Supera el 50 % del tiempo mensual.

Absentismo Significativo

DISTINTAS SITUACIONES RELACIONADAS CON LA NO EXISTENCIA ESCOLAR:

a) SEGÚN SU JUSTIFICACIÓN OBJETIVA:

- “JUSTIFICADO”: Razones reales de salud, cambios significativos en la vida familiar, etc.
- “INJUSTIFICADO”: No existen razones suficientes que fundamenten la ausencia a juicio del tutor.

b) SEGÚN SU DISTRIBUCIÓN EN EL TIEMPO, SE PUEDE HABLAR DE:

- ABSENTISMO PUNTUAL O ESPORÁDICO: Cuando la no asistencia centra en un periodo continuado pero, superado éste, no vuelve a repetirse.
- ABSENTISMO INTERMITENTE: Se caracteriza porque el alumno falta de forma reiterada. Puede haber coincidencia en el día (SELECTIVO). Esta pauta la mantiene a lo largo del curso escolar.
- RETRASO: Alumno que crónicamente llega más de 10/15 minutos tarde a clase.
- DESESCOLARIZACIÓN: Situación del menor que, estando en edad escolar obligatoria, no está escolarizado en el sistema educativo.
- ABADONO PREMATURO: Alumno que, estando en edad escolar obligatoria y/o habiendo permanecido en el colegio durante varios cursos, abandona el mismo con un absentismo del 100% y con la intención expresa, ya sea de él o de su familia, de no volver.

c) SEGÚN LAS CAUSAS:

Se interpreta el absentismo como un fenómeno complejo, de carácter multicausal y multifactorial, ya que suelen concurrir circunstancias familiares, sociales, escolares, etc...

○ DE ORIGEN FAMILILAR:

- Absentismo de origen familiar provocado “activamente”, por la propia familia, los niños son utilizados para ingresar dinero en la economía familiar: practican la mendicidad, trabajan con la familia en venta ambulante, ayudan en labores agrícolas, se quedan en casa cuidando hermanos pequeños mientras los padres trabajan, etc...
- Absentismo de origen familiar “pasivo”, la preocupación y responsabilidad de la familia hacia la asistencia a la escuela es mínima o nula, se deriva de la familia en el cuidado del niño: no le dan importancia a la educación, tienen trabajos nocturnos e irregulares, problemas psicológicos o trastornos que no les permiten mantener un orden familiar.

- Absentismo originado en una familia “desestructurada”, es el resultado de relaciones muy deterioradas en el ámbito de la pareja o relaciones paterno-filiales, etc.
- Absentismo provocado porque la familia se dedica a actividades de temporada, temporeros, itinerantes, feriantes, etc, lo que produce el absentismo del menor en períodos determinados.

a) DE ORIGEN ESCOLAR:

- ✓ Absentismo generado por la propia Institución escolar, que se manifiesta por el rechazo del alumno a la escuela, motivado por diversas causas: falta de adaptación a la escuela (se aburre, no le interesa el trabajo escolar, no “encaja” con el profesor, otra causa puede ser la relación con los compañeros (acoso escolar), o bien por la falta de recursos de la propia Institución para atender las dificultades y características de algunos alumnos, para los que se requiere un tratamiento especializado y generalmente especializado y que la escuela no puede o no sabe ofrecerles.

➤ DE ORIGEN SOCIAL:

- Es el originado y provocado porque el alumno se siente “arrastrado” por la dinámica absentista de amigos, compañeros, vecinos; por las condiciones y el ambiente del barrio en el que vive, y/o por las condiciones culturales.

1. CONCEPTUALIZACIÓN:

Aunque todo el alumno que falta a clase, especialmente de forma frecuente, se dice que es “absentista”, resulta necesario ponerse de acuerdo sobre determinados criterios, cuantitativos y cualitativos, que faciliten una valoración comparativa en el centro, sobre todo en los casos en que el nivel de absentismo de un alumno adquiere unas cotas importantes. En este sentido se propone, a los efectos del presente procedimiento, una concreción del porcentaje del tiempo de ausencia del alumno mediante el concepto de absentismo significativo, para referirnos a la situación de aquel alumno/a matriculado en el centro educativo que acumula un número de faltas de asistencia equivalente a un 25 % del tiempo lectivo mensual y no adecuadamente justificadas, a juicio del tutor. El 25 % del tiempo mensual es equivalente a una semana de clase al mes. Se computará a razón de una falta al día.

Típicamente, se trata de alumnos que faltan a clase de forma reiterada, manteniendo esta pauta todo el curso, alcanzando un porcentaje de faltas muy alto. Esta conducta se manifiesta con frecuencia asociada, a una problemática social importante, a situaciones de desventaja social, a fuerte desestructuración familiar o a otros problemas del contexto, no siempre manifiestos.

El alumno con absentismo significativo presenta necesidades educativas específicas ya que, entre otros aspectos, manifiesta un grado importante de inadecuación al ámbito escolar y un grave riesgo de retraso escolar.

1.1. TIPOLOGÍA DE ABSENTISMO:

- En cuanto a la significatividad del absentismo:
 - Moderado: Inferior al 20 % del tiempo lectivo mensual).
 - Medio: Entre el 20 y el 50 % del tiempo lectivo mensual.
 - Severo o Crónico.: Supera el 50 % del tiempo mensual.

Absentismo Significativo

1.2. DISTINTAS SITUACIONES RELACIONADAS CON LA NO EXISTENCIA ESCOLAR:

A) Según su justificación objetiva:

- “Justificado”: Razones reales de salud, cambios significativos en la vida familiar, etc.
- “Injustificado”: No existen razones suficientes que fundamenten la ausencia a juicio del tutor.

B) SEGÚN SU DISTRIBUCIÓN EN EL TIEMPO, SE PUEDE HABLAR DE:

- Absentismo puntual o esporádico: Cuando la no asistencia centra en un periodo continuado pero, superado éste, no vuelve a repetirse.
- Absentismo intermitente: Se caracteriza porque el alumno falta de forma reiterada. Puede haber coincidencia en el día (selectivo). Esta pauta la mantiene a lo largo del curso escolar.
- Retraso: Alumno que crónicamente llega más de 10/15 minutos tarde a clase.

- Desescolarización: Situación del menor que, estando en edad escolar obligatoria, no está escolarizado en el sistema educativo.
- Abandono prematuro: Alumno que, estando en edad escolar obligatoria y/o habiendo permanecido en el colegio durante varios cursos, abandona el mismo con un absentismo del 100% y con la intención expresa, ya sea de él o de su familia, de no volver.

C) SEGÚN LAS CAUSAS:

Se interpreta el absentismo como un fenómeno complejo, de carácter multicausal y multifactorial, ya que suelen concurrir circunstancias familiares, sociales, escolares, etc...

➤ *De origen familiar:*

- Absentismo de origen familiar provocado “activamente”, por la propia familia, los niños son utilizados para ingresar dinero en la economía familiar: practican la mendicidad, trabajan con la familia en venta ambulante, ayudan en labores agrícolas, se quedan en casa cuidando hermanos pequeños mientras los padres trabajan, etc...
- Absentismo de origen familiar “pasivo”, la preocupación y responsabilidad de la familia hacia la asistencia a la escuela es mínima o nula, se deriva de la familia en el cuidado del niño: no le dan importancia a la educación, tienen trabajos nocturnos e irregulares, problemas psicológicos o trastornos que no les permiten mantener un orden familiar.
- Absentismo originado en una familia “desestructurada”, es el resultado de relaciones muy deterioradas en el ámbito de la pareja o relaciones paterno-filiales, etc.
- Absentismo provocado porque la familia se dedica a actividades de temporada, temporeros, itinerantes, feriantes, etc, lo que produce el absentismo del menor en períodos determinados.

➤ *De origen escolar:*

- Absentismo generado por la propia Institución escolar, que se manifiesta por el rechazo del alumno a la escuela, motivado por diversas causas: falta de adaptación a la escuela (se aburre, no le interesa el trabajo escolar, no “encaja” con el profesor, otra causa puede ser la relación con los compañeros (acoso escolar), o bien por la falta de

recursos de la propia Institución para atender las dificultades y características de algunos alumnos, para los que se requiere un tratamiento especializado y generalmente especializado y que la escuela no puede o no sabe ofrecerles.

➤ *De origen social:*

- Es el originado y provocado porque el alumno se siente “arrastrado” por la dinámica absentista de amigos, compañeros, vecinos; por las condiciones y el ambiente del barrio en el que vive, y/o por las condiciones culturales.

2. MARCO LEGISLATIVO:

La Constitución Española de 1978 establece el derecho a la educación como uno de sus principios fundamentales. En su artículo 9.2. establece que “corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integren sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica cultural y social”. Y en el todo su artículo 27 dedicado a la educación, reconoce en el 27.1 que: "Todos tienen derecho a la educación “, en el 27.4 que “La enseñanza básica es obligatoria y gratuita” y en el 27.5 concreta que “Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con la participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes”.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (LODE), reconoce en su Título Preliminar, el derecho de todas las personas a una educación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad y promueva el principio de igualdad de oportunidades sin discriminaciones de ninguna clase. Establece en su artículo 1.1 que “Todos los españoles tienen derecho a una educación básica que les permita el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la sociedad. Esta educación será obligatoria y gratuita en el nivel de la Educación General Básica y, en su caso, en la formación profesional de primer grado, así como los demás niveles que la Ley establezca”.

La ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del sistema educativo (LOGSE), establece en el artículo 5.1 del preámbulo “la educación primaria y la educación secundaria obligatoria constituyen la enseñanza básica. La enseñanza básica comprenderá diez años de escolaridad, iniciándose a los seis años de edad y extendiéndose hasta los dieciséis años de edad”. Especificando en el apartado 2 de este mismo artículo que “la enseñanza básica será obligatoria y gratuita”. Una aproximación al Absentismo Escolar como medio de Exclusión Social en el ámbito educativo. A propósito de un caso.

La ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre , de calidad de la educación (LOCE) , viene a ratificar lo expuesto anteriormente por la LOGSE , se ha generalizado una educación obligatoria y gratuita en nuestro país , iniciándose a los seis años y extendiéndose hasta los dieciséis años.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en su artículo 1 reconoce entre sus principios básicos “la calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias”, así como “la equidad que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades, personales, culturales, económicas y sociales,...”. En el artículo. 4.1 señala que “La enseñanza básica a la que se refiere el artículo 3.3. de esta Ley, es obligatoria y gratuita para todas las personas”. Y el artículo. 4.2.: “La enseñanza básica comprende diez años de escolaridad y se desarrolla, de forma regular, entre los seis y los dieciséis años de edad....”, y en su artículo 8 se garantiza la cooperación entre las distintas Administraciones estableciendo que, “las Administraciones Educativas y las Corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en esta Ley”.

La LOE introduce en su disposición final primera modificaciones de la ley orgánica 8/1985 , de 3 de Julio reguladora del Derecho a la educación, en cuyo artículo 4.2.a) reconoce a los padres, como responsables de la educación de sus hijos y les corresponde “adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y

asistan regularmente a clase”, y el artículo 6.4.d) se establece como uno de los deberes básicos de los alumnos el de “asistir a clase con puntualidad”.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), es una reforma de la LOE y de la LOGSE, a la espera de entrar en vigor. La necesidad de esta reforma viene determinada en el ámbito de estudio que nos ocupa, por las altas tasas de abandono escolar temprano y por los bajos niveles de calidad que hoy en día reporta el sistema educativo, muy inferiores a los estándares de calidad internacional. En relación con los indicadores educativos aportados por la estrategia de Europa destacan el abandono educativo como unas de las debilidades de nuestro sistema. Las tasas de abandono escolar se sitúan en España en 26.5% en 2011, muy alejadas de la media europea (13.5%) y así como del objetivo fijado para 2020 en reducir en un 10% estas cifras (EUROSTAT). Por lo que a través de esta ley se orienta a la escuela a una reforma que permita al alumno desarrollar su máximo potencial en cuanto a conocimientos, competencias y habilidades sociales, para afrontar la incorporación al mercado laboral con las suficientes garantías y reducir las tasas de abandono educativo temprano y fracaso escolar. Las principales modificaciones incorporadas a esta ley en relación a aspectos influyentes al abandono escolar, destacan incluir dentro de los principios inspiradores del sistema educativo español en el artículo 1 : “La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad ” y “el reconocimiento del papel que corresponde a los padres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.”

Los cambios principales que introduce la LOMCE en el sistema educativo para la mejora del éxito escolar y evitar el abandono escolar consistirán en:

- Realización de pruebas externas evaluatorias al finalizar cada etapa educativa, pretendiéndose con ellas, según dicho proyecto, además de valorar externamente la eficiencia del sistema, “fomentar la competitividad y la cultura del esfuerzo”.

- Según el artículo 27, las diversificaciones del currículo se comenzarán a establecer desde segundo curso de la ESO con el fin de prevenir el fracaso escolar. Los alumnos que repitan dos veces hasta 2º de la ESO podrán acceder a una nueva formación profesional llamada “Básica”, que sustituirá a los actuales Programas de Cualificación Profesional Inicial, en la que los alumnos aprenderán los rudimentos de un oficio validado con un certificado del Ministerio de Trabajo., pudiendo cursar estos alumnos formación profesional de Grado Medio e incluso presentarse a las pruebas externas de evaluación para obtener el título de la ESO. Por otro lado para los alumnos de 2º y 3º de la ESO con dificultades para seguir el currículum ordinario podrán optar a los Programas de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento.

De otra parte, el artículo 154 del Código Civil obliga a los padres que ejercen la patria potestad a velar por la educación de los hijos menores no emancipados, debiendo educarles y procurarles una formación integral. En este sentido, si los padres no cumplen con el deber de obligar a sus hijos a asistir al colegio, puede estar incurriendo incluso en responsabilidad penal por el delito de abandono de familia.

En distintas normas (Ley Orgánica 10/1999 de 21 de abril, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2274/93, de 22 de diciembre, de cooperación con las Corporaciones Locales), se establece la necesidad de cooperación entre los Ayuntamientos y la Administración educativa en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria así como en la vigilancia de la asistencia del alumnado a los centros escolares.

3. ORIENTACIONES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MECD:

En virtud de todo lo expuesto anteriormente, urge, por tanto, garantizar la obligatoriedad de la escolarización definiendo un proceso específico y coordinado entre las instancias educativas y los servicios competentes en materia de menores que permita una actuación ágil en los casos de absentismo escolar, sea cual sea su causa. Por ello, y con objeto de aunar esfuerzos y buscar una mayor efectividad en la resolución de los problemas y dar cumplimiento a la normativa vigente, en el sentido de promover el desarrollo de programas de seguimiento y prevención del absentismo escolar con la

acción coordinada de los servicios de las instituciones implicadas, la Dirección Provincial del MECD establece las siguientes orientaciones:

- Primera: Los centros educativos de Educación Infantil y Primaria (CEIP) y los institutos de Educación Secundaria (IES) que escolarizan al alumnado de enseñanza obligatoria (6-16 años), de acuerdo con lo establecido en materia de derechos y deberes en el RD 732/1995, de 5 de mayo, deberán establecer la creación de las comisiones de Convivencia y de Prevención y Control del Absentismo que deberán recogerse en el Reglamento de Régimen Interno (RRI) y, por tanto, en el Proyecto Educativo (PEC), especificando las medidas educativas y preventivas, el seguimiento y evaluación de las actuaciones y jijas las medidas de corrección de las conductas contrarias a las normas acordadas.

- Segunda: El centro educativo deberá agotar todos los medios y recursos de los que disponga (Plan de Acción Tutorial, Programa de Mediación, normas de Aula, etc.), antes de presentar a un alumno ante la Comisión de Convivencia del Centro.

- Tercera: Forma parte de esta Comisión de Convivencia, el Director, el Jefe de Estudios, un representante del profesorado del centro, un representante de la Asociación de Padres y Madres de Alumnos (AMPA) y cualquier otro representante o profesional que se considere.

- Cuarta: Dicha Comisión tendrá las siguientes funciones principales, además de las que el propio Consejo Escolar establezca en el Reglamento de Régimen Interno (RRI):

- Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto mutuo, la tolerancia y el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes.
- Impulsar el conocimiento y observancia de las normas de convivencia.
- Impulsar y realizar funciones de mediación y de resolución de conflictos.
- Canalizar las iniciativas de la comunidad para mejorar la convivencia en el centro, el respeto mutuo y la tolerancia.

- Quinta: La Comisión de Absentismo de Centro estará integrada por los siguientes miembros:

- El Director o Jefe de Estudios que presidirá.
- Un representante del profesorado (que está ya en la Comisión de Convivencia del centro).
- El representante de la AMPA en la Comisión de Convivencia.

- El profesor tutor del alumno.
 - El Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad de la Unidad de Orientación en Ed. Primaria.
 - El Orientador de la Unidad de Orientación en Ed. Primaria.
 - El Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad del Dpto. de Orientación en Ed. Secundaria.
 - El Jefe del Dpto. de Orientación en Ed. Secundaria.
 - El Profesor de Ed. Compensatoria, en su caso.
 - El representante de la Policía Local.
 - El representante del Ayuntamiento.
 - Otros representantes que la Comisión considere oportuno.
- Sexta: El nombre de las personas componentes de ambas comisiones figurará cada curso en la Programación General Anual (PGA) del centro.
- Séptima: Actuaciones de la Comisión de Absentismo de centro:
- Recepción y valoración del expediente de absentismo del alumno con todas las actuaciones realizadas en el centro.
 - Diseño del plan de intervención referido al caso concreto de cada alumno.
 - Comunicación al alumno y a la familia de la apertura de expediente de absentismo (a través del tutor).
 - Solicitud de intervención de la Unidad de Orientación en Ed. Primaria y del Dpto. de Orientación en Ed. Secundaria.
 - Solicitud de intervención de los responsables de Servicios Sociales, Policía Local y APA, en su caso.
 - Valoración de las actuaciones realizadas.
 - Derivados del expediente de absentismo a la Comisión Local de Absentismo.
- Octava: En caso de respuesta positiva, el centro, y con supervisión del Jefe de Estudios, la Unidad de Orientación en Ed. Primaria y el Dpto. de Orientación en Ed. Secundaria, junto con los profesores tutores implicados, establecerán las medidas oportunas para lograr la incorporación del alumno absentista al centro. En caso de respuesta negativa, el Director del centro remitirá el expediente del alumno absentista a la Comisión Local de Absentismo.
- Novena: La Comisión Local de Absentismo estará integrada por los siguientes componentes:

- Dirección Provincial:
 - a) Un Inspector de Educación que la presidirá.
 - b) Un representante de los Directores de Ed. Infantil y Primaria (CEIP).
 - c) Un representante de los Directores de Ed. Secundaria (IES).
 - d) Un representante de los Directores de Centros Privados Concertados.
 - e) Un Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad representante de las distintas Unidades de Orientación de Ed. Primaria.
 - f) Un Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad representante de los distintos Dptos. de Orientación de Ed. Secundaria.
 - g) Un representante de la Junta de Personal Docente (OO.SS).
 - h) Un representante de los padres y madres (FEAMPA).
 - i) Un funcionario de la Dirección Provincial (Secretario).

- Ciudad Autónoma:
 - d) Un representante de los Servicios de Educación.
 - e) Un representante de los Servicios Sociales.
 - f) Un representante de la Policía Local.

Policía Nacional: un representante.

Otros profesionales o representantes de entidades que se considere necesario.

- Décima: Funciones de la Comisión Local de Absentismo:

- a) Establecer las líneas de coordinación y las actuaciones del Programa de Prevención y Control del Absentismo.
- b) Identificar, analizar y tomar decisiones para desarrollar dicho Programa de Prevención y Control del Absentismo y de la desescolarización.
- c) Analizar los expedientes presentados ante la misma, valorar las actuaciones realizadas y tomar decisiones de actuación en cada caso concreto, determinando los responsables de cada actuación.
- d) Realizar una valoración, recogida en una memoria anual que recoja, al menos, los siguientes aspectos:
 - Cuantificación y caracterización del absentismo escolar, su localización, análisis de los casos sobre los que se ha actuado, características del

alumnado y de sus familias, implantación en los centros docentes, valoración de los resultados obtenidos y propuestas de mejora del Programa para incrementar su eficacia y aprovechar de forma óptima los recursos disponibles.

- Undécima: La Comisión Local de Absentismo se reunirá preceptivamente una vez al trimestre y en cuantas otras ocasiones su actuación se requiera. También podrá acordar la existencia de Subcomisiones Técnicas de Primaria y Secundaria que se reunirían con carácter mensual si así fuese necesario o cuando las necesidades lo requieran.

- Duodécima: Estas comisiones técnicas de seguimiento se reunirán para coordinar y realizar actuaciones encomendadas por la Comisión Local, para valoración de casos y actuaciones confidenciales y para remitir los informes que sean oportunos para el asesoramiento de dicha Comisión.

- Decimotercera: Para la identificación y análisis de los casos del absentismo escolar detectados por los centros educativos se procederá de acuerdo con el protocolo de actuación reseñado en el apartado siguiente.

4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN. RESPONSABLES Y FUNCIONES:

Las responsabilidades compartidas, el carácter social del problema y la propia eficacia del problema exigen la actuación coordinada del centro docente y de todas las instituciones y organismos implicados. Para el desarrollo eficaz del programa de prevención, seguimiento y control del absentismo, es necesario establecer el siguiente proceso de intervención:

1. El profesor tutor, a través del registro diario de asistencia (en el anexo I-2 se puede ver un modelo para el control del absentismo en Ed. Secundaria; además, se facilitará un soporte informático para registro de faltas del alumnado) identificará el problema y anticipará medidas preventivas mediante la atención personalizada a través del Plan de Acción Tutorial (PAT) y la comunicación inicial con la familia (anexo I-1). Si en este seguimiento se comprobara que existe entre un 10% o un 15% de faltas de asistencia, el tutor informará al Jefe de Estudios (trasladando toda la documentación sobre el caso).
2. La Jefatura de Estudios requerirá a la familia las razones del absentismo detectado y citará a los padres a una entrevista (anexo I-3), en la que estará presente el profesor tutor, para informar de las actuaciones realizadas y de las consecuencias que se pueden derivar, registrando, posteriormente, el contenido

de tal entrevista (anexo I-4). Seguidamente, se procederá a la apertura del expediente de absentismo del alumno donde se incorporará toda aquella documentación sobre el alumno y su contexto familiar. De no resolverse la situación con estas actuaciones, el Director solicitará la intervención del Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad a través de una hoja de remisión que se encargará de rellenar el/la tutor/a (anexo I-5) para la elaboración de un informe técnico (anexo I-6). Por último, y si persiste la situación, se derivará el caso a la Comisión de Absentismo de centro incorporando todas las actuaciones y recopilando los informes elaborados.

3. Dicha comisión, recepcionará y valorará el expediente de absentismo del alumno y diseñará un programa individual de intervención con el alumno y su familia: objetivos, actuaciones y temporalización (Unidad de Orientación / Dpto. de Orientación, Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad, Servicios municipales de Bienestar Social, Policía Local y Policía Nacional u otros profesionales que se consideren necesarios), solicitando los correspondientes informes de valoración (según protocolos de cada institución interviniente). De estas actuaciones, los padres o representantes legales de los alumnos recibirán información escrita con objeto de participar en el proceso seguido y también como trámite de audiencia.
4. Agotadas todas estas vías sin éxito, se remitirá el expediente del alumno a la Comisión Local de Absentismo (anexo I-7). Una vez valorado el expediente con todas las actuaciones realizadas, se tomará la decisión de estimar nuevas intervenciones de deferentes servicios, coordinando dicho proceso y valorando sus resultados. Si los resultados fuesen negativos, se tomará la decisión de remitir el expediente al Ayuntamiento (Ciudad Autónoma) para que éste proceda a gestionar los expedientes sancionadores o presente denuncia ante la Comisión de Tutela o Fiscalía del Menor, emitiendo en ambos casos informe colegiado que recoja cuantos datos haya obtenido la Comisión Local de Absentismo sobre la situación del alumno.
5. De todo ello, es decir, del proceso seguido en esta fase y del resultado final obtenido, se enviará comunicación al centro para que, a su vez, puedan informar a las familias del alumno absentista.
6. ANEXOS:

Anexo 1.1

CARTA DIRIGIDA A LOS PADRES DEL CENTRO PARA LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR

Estimados padres, nos dirigimos a vosotros con la intención de insistir en la importante labor que como padres os corresponde como máximos responsables del proceso de socialización, formación y evolución de la personalidad de vuestros hijos.

En esta ocasión queremos incidir en la importancia que la asistencia a clase tiene para que vuestros hijos sigan un buen ritmo de aprendizaje. Es necesario, que entre todos, trabajemos de forma preventiva para asegurar el ejercicio del derecho individual que vuestros hijos tienen a una escolarización regular, y vuestra obligación legal a garantizársela y a exigir su ejercicio.

El Equipo Educativo del Centro, así como las Administraciones Educativas y locales, vigilarán, así mismo, su cumplimiento.

En este sentido se pone en marcha ya desde el curso escolar 2005-06, un Programa para la Prevención y Control del Absentismo en nuestra Ciudad, cuyo objetivo es realizar una serie de actuaciones con la finalidad de erradicar y/o paliar este problema, tratando de evitar factores que puedan provocar situaciones futuras de fracaso y abandono escolar que en muchas ocasiones son causas de problemas mayores como la marginalidad, el paro, la delincuencia..., convirtiéndose así, en un problema social.

Desde el Centro Escolar, se va a realizar un seguimiento minucioso de la asistencia de todos/as nuestros/as alumnos/as, que tendrá como efecto, de no corregirse, la intervención de otras medidas.

Solicitamos vuestra colaboración con la finalidad de aclarar el absentismo de vuestro/a hijo/a, de forma que entre todos tratemos de solventar las dificultades que están impidiendo la asistencia del/la menor al Centro.

Legislación que ampara la escolarización de los menores

- ✓ LA Declaración Universal de los Derechos Humanos (art.10)
- ✓ La Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas (art.7)
- ✓ El Código Civil (art. 154), obliga a los padres que ejercen la Patria Potestad, a velar por la educación de los hijos menores no emancipados, pudiendo incurrir incluso en responsabilidad penal si los padres incumplieran dicho deber.
- ✓ La Constitución Española (art. 27), establece que la enseñanza básica es gratuita y obligatoria, La LBRL, Ley 7/85 de 2 de abril, establece la cooperación entre Ayuntamientos y Administraciones educativas en la vigilancia y cumplimiento de la asistencia del alumnado a los centros escolares.
- ✓ La LOE, Ley 2/2006 de 3 de mayo, establece que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita, correspondiendo a las Administraciones públicas garantizarán la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho a la educación.

ANEXO 1.2

MODELO DE ESCRITO DIRIGIDO POR EL PROFESOR/A TUTOR/A A LOS PADRES PARA ENTREVISTAS INICIAL

Melilla, a _____ de _____ de 20__

Estimado/a Sr./a:

Me dirijo a Vd. Como profesor/a tutor/a de su hijo/a _____ al efecto de comunicarle que no ha asistido a clase este mes los días _____, sin que hasta el momento dichas faltas me hayan sido justificadas.

Al efecto de poder aclarar este asunto, ruego a Vd. acuda al centro el próximo día _____ a las _____ horas en _____ de este centro. En caso de no poder asistir, le agradecería me lo hiciese saber, personal o telefónicamente, y así poder quedar en la fecha y hora que sea más propicia para ambos.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

Centro: _____

El/La Tutor/a del curso _____

Fdo: _____

ANEXO 1.3

MODELO DE CARTA DEL JEFE DE ESTUDIOS DIRIGIDA A LOS PADRES

Melilla, a _____ de _____ de 20__

Muy Sr./a. mío/a:

El pasado día _____, a través de carta certificada que se adjunta, el/la profesor/a tutor/a de su hijo/a _____, se puso en contacto con Vd., al efecto de aclarar sus faltas de asistencia a clase los días _____.

Dado que Vd. no acudió a la mencionada reunión y/o no justificó de forma adecuada dichas faltas y/o habiéndose reiterado la situación de absentismo, le rogaría se pasase por esta Jefatura de Estudios el próximo día _____ a las _____, para justificar dichas ausencias.

En caso de no poder asistir, le agradecería me lo hiciese saber, personal o telefónicamente, y así poder quedar en la fecha u hora que sea más propicia para ambos.

Tengo la obligación de comunicarle que, si en la fecha anteriormente mencionada no acude a la reunión solicitada, sin que tenga constancia de las razones de su no asistencia y por tanto de la justificación de las faltas de su hijo/a, el Centro está obligado a poner en conocimiento de las autoridades educativas municipales y ministeriales este asunto, al objeto de su resolución por las vías que determina la legislación vigente.

Quedando a su entera disposición, reciba un atento saludo,

El Jefe de Estudios

Fdo: _____

ANEXO 1.4

Dña. _____ en calidad de PROFESORA TÉCNICO DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD de la **UNIDAD DE ORIENTACIÓN** del **CEIP** _____ .

Saluda a:

D/DÑA. _____, y le ruega, habiéndose derivado su hijo/a a esta **unidad de orientación**, se sirva acudir al centro el próximo _____ **día** _____ **de** _____ **a las** _____ horas en el aula de Orientación para una entrevista relacionada con su hijo/a _____, para el mejor desarrollo educativo de su hijo/a.

Dado la importancia del tema a tratar para su hija, **rogamos su asistencia**

De igual forma rogamos devuelvan firmada esta hoja al tutor/a y en caso de no poder acudir a dicha cita, le ruego se pongan en contacto por teléfono, expongan el motivo así como fijen otro día y hora en el que les sea posible.

Melilla a _____ de _____ de 20_____

Fdo. _____

D/Dña. _____ expone que ha recibido la información y que acudirá a dicha reunión.

ó

D/Dña. _____ expone que le es imposible acudir a dicha cita _____ por _____ motivo _____ de _____,

Resultándole posible acudir el día _____ de _____ a las _____ horas.

Firma y fecha.

ANEXO 1.5

MODELO DE ACTA DE COMPARECENCIA ESCOLAR DE LOS PADRES O REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNO

Siendo las _____ horas del día _____ comparecen los padres/tutores legales del alumno _____

a quienes se les informa sobre las faltas escolares del alumno durante el siguiente periodo:

Igualmente se les informa de que su/s hijo/a/as tienen, de acuerdo con la legislación vigente, el derecho fundamental de recibir educación, siendo **obligatoria y gratuita**, y que los comparecientes tienen el deber de procurarles una formación integral y garantizar sus asistencia.

- **La Ley Orgánica 1/1996 de Protección del Menor** considera como **situación de riesgo** “la negligencia en la atención física, psíquica o educativa del menor por parte de sus padres, tutores o guardadores”.
- **El artículo 154 del Código Civil Obliga a los padres que ejercen la patria potestad** a velar por la educación de los hijos menores no emancipados, debiendo educarles y procurarles una formación integral. En este sentido, si los padres no cumplen con el deber de obligar a sus hijos a asistir al colegio, pueden estar incurriendo en responsabilidad penal por el delito de abandono de familia.
- **Ley 1/1996 Art. 13.1.** *“Toda persona o autoridad, y especialmente aquellos que por su profesión o función detecten una situación de riesgo o posible desamparo de un menor, lo comunicaran a la autoridad o a sus agentes más próximos, sin perjuicio de prestarle el auxilio inmediato que precise”* y el artículo 13.2: *Cualquier persona o autoridad que tenga conocimiento de que un menor no está escolarizado o no asiste al centro escolar de forma habitual y sin justificación, durante el período obligatorio, deberá ponerlo en conocimiento de las autoridades públicas competentes*
-

Por todo ello, se les requiere para que pongan fin a dichas faltas y se les advierte de que en el supuesto de que las faltas injustificadas de asistencia continúen, se comunicará la situación a la Policía y a la Fiscalía de menores a los efectos oportuno (a través de la Comisión Local de Absentismo).

Una vez informados, requeridos y advertidos, los comparecientes manifiestan:

En Melilla, a ____ de _____ de 20__

Firmas de los padres/tutores legales y DNI

Firmas de los responsables del centro.

Fdo. _____

Fdo. _____

ANEXO 1.6

HOJA DE REMISIÓN A LA PROFESORA TÉCNICO DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ANTES DE INICIAR LA INTERVENCIÓN CON LA PROFESORA TÉCNICO DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD NECESITAMOS QUE NOS REMITAS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

FECHA DE HOY:

1.- DATOS DEL ALUMNO/A:

Nombre y apellidos:	
Fecha de nacimiento:	Lugar:
Curso:	
Domicilio:	
Nombre del padre/madre/tutores:	
Teléfono:	

2.- MOTIVO DE LA SOLICITUD:

- Absentismo escolar.
- Orientación familiar (falta de higiene, alimentación, salud, colaboración con el centro, etc).
- Aportar información socio-familiar.
- Necesidad de recursos complementarios (ayudas, becas, etc).
- Información sobre los recursos de la zona.
- Sospecha de negligencia.
- Valoración del contexto familiar por situación de desventaja socioeducativa
- Otras.

3.- ACTUACIONES REALIZADAS:

- Entrevista con los responsables del menor.
- Actuaciones directas con el alumno (indicar cuáles).
- Otras.

4.- OBSERVACIONES:

Melilla, ____ de _____ de 20_ .

LA PROFESORA TUTORA.

Fdo. : _____

5.- DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS MÁS SIGNIFICATIVAS:

- A. Existencia o no de absentismo escolar. En el caso de faltas injustificadas, ¿cuáles son las posibles causas: dificultades familiares, problemas de salud, falta de concienciación familiar sobre la importancia de la educación,...?**

- B. ¿El alumno/a trae todo el material necesario al aula? ¿Qué material le falta por traer?**

- C. Aspectos relacionales: relación con maestros, compañeros, en el aula/patio,...**

- D. Colaboración familia-centro: asistencia a las reuniones convocadas, por iniciativa propia,...**

- E. Existencia o no de dificultades en hábitos de higiene:**

- F. Existencia o no de dificultades en hábitos de alimentación: trae algún alimento para el recreo, es beneficiario del servicio de comedor escolar, presenta un aspecto desnutrido,...**

- G. Existencia o no de dificultades en hábitos de ocio y tiempo libre: acude a actividades extraescolares y/o clases de apoyo por la tarde, ...**

- H. Datos familiares que conoce y que pueden aportar información relevante para la intervención:**

- I. Informaciones relevantes no recogidas en los apartados anteriores: problemas de salud, datos clínicos, tratamientos,...**

- J. Actuaciones llevadas a cabo por el profesorado, tutor/a y equipo directivo:**

ANEXO 1.7

MODELO DE INFORME TÉCNICO SOLICITADO A LA PTSC

DIRIGIDO A: Sr. Pte. de la Subcomisión Técnica de Absentismo del MECD.

EMITIDO POR: La PTSC de la Unidad de Orientación CEIP

ASUNTO: Informe de Absentismo.

Datos de identificación	
-------------------------	--

Alumno		Fecha Nacimiento	
Centro educativo			
Curso		Localidad	Melilla
Profesor /a Tutor/a			

Domicilio	
Teléfono	

Datos socio - familiares

Causas de absentismo escolar detectadas

Intervenciones realizadas

Valoración del caso

En Melilla, a ___ de _____ de 20__

La PTSC de la Unidad de Orientación del CEIP

Fdo.: _____

"El profesorado y resto del personal que, en el ejercicio de sus funciones, deban conocer el contenido del informe de evaluación psicopedagógica, del dictamen de escolarización o de otros documentos contenidos en el expediente, garantizarán su confidencialidad y quedarán sujetos al deber de sigilo. Serán responsables de su guardia y custodia las unidades administrativas en

las que se deposite el expediente" (Art. 55 de la orden de 18/03/10).

ANEXO 1.8

MODELO DE REMISIÓN A LA COMISIÓN LOCAL DE ABSENTISMO

Centro Educativo:

Curso escolar: 20 -20

Localidad:

Por medio de la presente informamos a esta Comisión Local de Absentismo que el/la menor _____ ha faltado a clase más de un 15% del horario lectivo y que sus padres o tutores legales, no han comparecido en este centro a pesar de haber sido debidamente citados a tal fin, o, habiendo comparecido y habiéndose realizado las intervenciones enumeradas en el informe técnico no se han conseguido los resultados satisfactorios.

Por ello y con el fin de que se tomen las medidas oportunas, se traslada el expediente del alumno/a a la Comisión Local de Absentismo.

Melilla, a ____ de _____ de 20__

Responsables del Centro Educativo

Fdo: _____

Sr. Presidente de la Comisión Local de Absentismo.